



138001150900/OCA/105/2024

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de Abril de 2024

**Mtra. Karla Guadalupe López Campos**  
**Titular del Depto. De Adquisiciones y Contratación de Servicios.**  
**Presente**

En seguimiento al memorándum No. 138001150900/O.A/500/2024, adjunto a usted la Razón Fundada con Dictamen Técnico del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR017-T-76-2024,, para la adquisición del grupo de suministro 060 "MATERIAL DE CURACIÓN" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO" lo anterior para proceder con el fallo correspondiente.

Se anexa:

1. Orden de compra
2. Autorización PAC
3. Dictamen técnico

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

**L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora**  
**Jefe Del Departamento de Suministro y Control del Abasto**

*mpz*  
PVZ/nsc

C.c.p.  
Expediente

*Lic Olga*  
*Para su at'n y sig*



*Recibi 15/4/24*  
*15:35 hrs*  
*Olga*





JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-76-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACIÓN" Y 080 "MATERIAL RADIOLOGICO" QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de las claves de los grupos de Suministro 060 "MATERIAL DE CURACIÓN" Y 080 "MATERIAL RADIOLOGICO" que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, derivado de la autorización de compra de la CCA a través del PAC **No. 2**, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2024.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

**Artículo 2.-** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**Artículo 3.** El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

**Artículo 112.** El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. **Medicamentos;**
- II. **Auxiliares de Diagnóstico;**
- III. **Instrumental y Equipo Médico, y**
- IV. **Material de Curación.**

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de



### Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el sistema SAI en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén, por la cantidad, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 3** al final de la presente.

### **II. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

### **III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;**

Se propone que la adquisición de las claves objeto de la presente justificación sea a través de una adjudicación directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes.

### **IV. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;**

El monto de la operación es de: **\$ 123,262.60 (Ciento veintitres mil doscientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.)** sin I.V.A., esto con base en el detalle que se relaciona en el **Anexo No.3**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

### **V. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.**

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento requiere se adjudique directamente los bienes al proveedor que se mencionan en el **Anexo No. 3**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnico-económica realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender al derechohabiente específico y con ello cubrir las necesidades de la unidad médica.



**VI. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.**

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

En este sentido, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**FRACCIÓN V** Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

- Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de derechohabiente del mes de Febrero del año en curso por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios en el ámbito nacional, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2023, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de correo electrónico.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único agotado, sin contrato, con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

**Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.**

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

**Economía:** Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y cotizaciones recibidas a través del sistema Compranet, considerando que es además el más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubre las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves podría inferir en



gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida del derechohabiente.

**Eficacia:** En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna al derechohabiente específico y que el Instituto está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo el precio e importe que se plantean como susceptible de contratación en el **Anexo No. 1**, es aceptable para el Instituto, mismo que cubre los requisitos de calidad, que fueron validados a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

**Eficiencia:** El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de sistema Compranet para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

**Imparcialidad:** Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la invitación para cotizar, es directamente la proveeduría quien envía su propuesta mediante sistema Compranet, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal y económicamente, se recibe una propuesta donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas.

**Honradez:** Habiéndose utilizado el sistema Compranet para la solicitud y recepción de cotizaciones, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación.

Asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

**Transparencia:** Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicitó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de compra correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente.

Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(es) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

#### **VIII. El lugar y fecha de emisión.**

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Abril del 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar las claves señaladas en el **Anexo No. 3** por los precios y montos que se relacionan en el mismo anexo, dando un monto total: **\$ 123,262.60 (Ciento veintitrés mil doscientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.)** sin I.V.A.



JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-76-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACIÓN" Y 080 "MATERIAL RADIOLOGICO" QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

  
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN

Anexos:

1. Descripción y especificaciones técnicas (Se deberá acompañar de la requisición o solicitud de Contratación)
2. Autorizaciones
3. Detalle de asignación

Autorizo: Mtro. Hugo Zamora Oviedo. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Elaboro.- L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora.- Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

# A N E X O I



GOBIERNO DE MÉXICO



ACUSE

URGENTE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

Memorandum N° 138001150900/OCA/079/2024

Pachuca Hgo., a 25 de Marzo de 2024.

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS  
Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Por este conducto envió a usted para su adquisición la orden de compra N°. 13/013/2024 de los grupos "060 Material de Curacion y 080 Material de Laboratorio" en base a la autorización de compra a través de PAC del día 19 y 25 de Marzo del presente año, por ser claves en las que el contrato está agotado, sin contrato central, bajo nivel de Inversión y GEAIM

Se anexa:

1. TERMINOS Y CONDICIONES.
2. ORDEN DE COMPRA.
3. CARTAS DE AUSENCIA DE INTERESES.
4. FOC CON 03.
5. JUSTIFICACION DE EXCEPCION

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

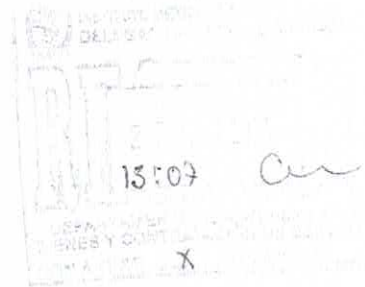
L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA  
Titular del Departamento de Suministro y  
Control al Abasto

C.c.p.

Lic. Emmanuel Hernandez Godínez. Jefe de la Oficina de Planeación.- Para efectos de asignación de presupuesto.  
Lic. Cristian Michel Rosas Cruz.- jefe de Oficina de Adquisición de bienes

Minutario

MPZ/PVZ/ASO







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

# A N E X O II

Reporte de Solicitudes de autorización de compra (PAC) ANEXO 2

CAS FAL ORIGEN	NOMBRE CODIGO	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE INVENTARIO	RFC PROVEEDOR INCUMPLIDO	RAZON SOCIAL INCUMPLIDA	FECHA AUTORIZACION	FECHA VERIFICA	ESTATUS SOLICITUD	RESULTADO INSPECCION CENTRAL	GPD	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	PRECIO REFERENCIAL	CANT. AUTORIZADA CENTRAL
138001150900	Hidalgo	U220381	5023912	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:43:18	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	835	0607	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI B. ANTISUEÑO PARA TIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCIONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	161.30	32
138001150900	Hidalgo	U220166	50231621	KME-930502-447	KENDALI DE MEXICO S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:41:46	24/05/2024 16:34:58	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	168	8146	13	01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GORRO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOFACA CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN.	1,024.16	7
138001150900	Hidalgo	U220360	5023904	SEQ-000612-177	SEQUI S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:36:47	24/05/2024 16:34:57	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	841	0486	11	01	SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTALES DE NYLON CON AGUA. LONGITUD DE LA HEERBA-AS CON CALIBRE DE LA SUTURA: 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 30 DE CIRCULO COMPACTE (30*9 MM), ENVASE CON 10 PIEZAS.	254.45	588
138001150900	Hidalgo	U220809	50231628	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:50:57	24/05/2024 16:34:56	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	233	0052	11	01	CONECTORES DE UNA VÍA DE PLÁSTICO DESECHABLES. TIPO: SIMS. GINECO. PIEZA.	5.37	3,234
138001150900	Hidalgo	U220809	50231611	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:39:13	24/05/2024 16:34:56	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	125	0228	11	01	BOLSAS PARA LUBRICACION (NRO). ESTERIL DE PLASTICO GRADO MEDICO. FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON OMBILICO REDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA, DE 45 X 60 MM. PIEZA.	6.06	2,132
138001150900	Hidalgo	U220300	5023896	PMF-940315-805	PLASTIPLAST MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:46:03	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENCUCISS. SIN AGUA. ESTERILES, DESECHABLES, NORMOCOTENEO.	11.08	52,916
138001150900	Hidalgo	U220022	50238874	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:35:07	24/05/2024 16:34:55	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	125	0038	03	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA DE 500 ML DE ETILWILL ACETATO CON BUENA T DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON ALGODONES. TORUNDAS. ENVASE CON 500 G.	150.08	130
138001150900	Hidalgo	U220886	50239607	GTE-340038-107	GAULA TEXTIL S. A. DE C.V.	25/03/2024 16:38:53	24/05/2024 16:34:54	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	904	0100	11	01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN OMBILICO EN LA MANIPLA. LONGITUD. 18.5 CM CALIBRE 18 F.F.	86.33	544
138001150900	Hidalgo	U220818	50238878	PRO-800519-746	PSICOLOGAMA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:46:28	24/05/2024 16:34:53	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION	060	167	8089	12	01	GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS. ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMANRO ESTANDAR. DESECHABLE. PIEZA.	3.35	2,003
138001150900	Hidalgo	U220685	50235167	EDM-161109-987	DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:35:43	24/05/2024 16:34:52	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	439	0039	13	01	ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMANRO ESTANDAR. DESECHABLE. PIEZA.	1.29	4,942
138001150900	Hidalgo	U220679	50238690	BIM-200117-407	BIOFARMACIA MEXICO SA DE CV	25/03/2024 16:50:32	24/05/2024 16:34:51	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	231	0609	00	01	DESINFECTANTE. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIENDUANTE) 5 G. CON 4 LITROS.	103.02	651
138001150900	Hidalgo	U220672	50238695	CAC-190515-581	ASOCIADOS COMERCIALIZADORA DE INSUMOS P/10000 SA DE CV	25/03/2024 16:48:15	24/05/2024 16:34:49	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	439	0039	13	01	CAJAS OMBIANGAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEUBERMAN. TAMANRO 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	1.29	3,784
138001150900	Hidalgo	U220147	50238870	CS-950807-845	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS P/10000 SA DE CV	25/03/2024 16:36:42	24/05/2024 16:34:48	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION	060	086	0504	11	01	CAJAS OMBIANGAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEUBERMAN. TAMANRO 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	28.56	722
138001150900	Hidalgo	U220669	50238877	AIM-930716-749	INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:49:19	24/05/2024 16:34:48	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	167	3346	07	01	CAJAS OMBIANGAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEUBERMAN. TAMANRO 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	18.72	294
138001150900	Hidalgo	U220143	50238079	AIM-930716-749	INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:36:42	24/05/2024 16:34:48	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	167	6885	12	01	CATERETES PARA CATERETISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD DE FOLICULADO. DILUCION CON PUNTA FLEXIBLE. CUBRIPACO CON LUMEN INTERNO DISTAL CALIBRE 16 G DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION DETERMINANTES PARA LAVADO DE MATERIAL DE VORBO. PLASTICO Y POKELAMA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS BIODEGRADABLE NEUTRO. ENVASE CON 4 LITROS.	950	12
138001150900	Hidalgo	U220394	50238910	BMA-180409-826	BR MARCAMMA, SAPI DE CV	25/03/2024 16:36:53	24/05/2024 16:34:46	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	592	0014	10	01	DESINFECTANTE. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIENDUANTE) 5 G. CON 4 LITROS.	401.77	11
138001150900	Hidalgo	U220384	50236681	BMA-180409-826	BR MARCAMMA, SAPI DE CV	25/03/2024 16:36:30	24/05/2024 16:34:46	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	286	0132	00	01	DESINFECTANTE. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIENDUANTE) 5 G. CON 4 LITROS.	30.76	209
138001150900	Hidalgo	U220810	50230641	BIF-190401-107	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	19/03/2024 14:16:24	18/05/2024 14:10:02	Autorizado para compra	GT/AM; BAJO NIVEL DE ATENCION	060	621	0482	11	01	MASCARILLAS DESECHABLE PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON TUBO DE CONEXION DE 30 CM Y ADAPTADOR. PIEZA.	31.95	1,128
138001150900	Hidalgo	U220381	50231646	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	25/03/2024 16:35:33	24/05/2024 16:34:44	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	080	835	0110	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI RH (O) ALBUMINOSO. ANTISUEÑO PARA TIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCIONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	302.41	132
138001150900	Hidalgo	U220394	50230686	BMA-180409-826	BR MARCAMMA, SAPI DE CV	19/03/2024 14:11:03	18/05/2024 14:10:06	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	543	0115	11	01	JALES LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	40.44	1,747
138001150900	Hidalgo	U220393	50230473	EQH-211015-11A	QUIRURGICOS Y HOSP DE MEXICO SA DE CV	19/03/2024 14:10:29	18/05/2024 14:10:05	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	543	0115	11	01	JALES LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	40.44	838
138001150900	Hidalgo	U220677	50230470	AMB-980104-563	AMBIOTERM SA DE CV	19/03/2024 14:11:55	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION	060	456	0391	00	03	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES. DE LATEX DESECHABLES. TAMANRO: MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	267.76	1,629
138001150900	Hidalgo	U220391	50230691	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	19/03/2024 14:11:14	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	080	835	0615	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI B. ANTISUEÑO PARA TIFICAR LA SANGRE. DE ORIGEN MONOCIONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	152.84	141
138001150900	Hidalgo	U220381	50230674	IDA-190508-886	INDUSTRIAS DANILUA S.A. DE C.V.	19/03/2024 14:11:14	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	080	835	0102	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI AB. ANTISUEÑO PARA TIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCIONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	166.50	118
138001150900	Hidalgo	U220374	50230676	EQU-070308-714	EQUIPER SA DE CV	19/03/2024 14:10:44	18/05/2024 14:10:01	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	080	889	0099	12	01	THIAS REACTIVAS. THIAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRUBINAS, CETONAS, DRUGAS/DRUGAS ESPECIFICAS, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILIRUBINA, NITRITO, LEUCOCITOS, PROTEO CON 100 CANULAS OMBIANGAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEUBERMAN. TAMANRO: 6 LONGITUD: 10 MM. PIEZA.	183.31	805
138001150900	Hidalgo	U220144	50230612	COM-151021-483	COMERCT SA DE CV	19/03/2024 14:24:16	18/05/2024 14:10:00	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060	167	0680	04	01	CAJAS OMBIANGAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEUBERMAN. TAMANRO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	13.07	444

5

138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	6284923	25/03/2024 16:44:06	24/05/2024 16:34:36	Autorizado para compra	SALDO INSUFICIENTE PARA GENERAR LA ORDEN	080 830 2400 03 01	360.94	88	REACTIVOS QUIMICOS: PARAFINA (CON PUNTO DE FUSION ENTRE 56 GRADOS CENTIGRADOS A 58 GRADOS CENTIGRADOS); TECNICO: ENVASE CON 1000 G. YA.
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	6284992	25/03/2024 16:44:03	24/05/2024 16:34:36	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	080 025 0052 00 01	351.16	534	AGUIJAS PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE: FENICILA Y/O MULTIPLE ESTERILES DESECHABLES. 21 G. X 38 MM. CAJA CON 100 PIEZAS.
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	6284991	25/03/2024 16:43:57	24/05/2024 16:34:36	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	060 082 0278 00 01	4.34	445	APLICADORES: APLICADOR DE MADERA PLASTICO O MATERIAL RECICLABLE DE 15 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE AL GODON. ESTERILES Y DESECHABLES. ENVASE CON DOS O TRES APLICADORES.
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	6284990	25/03/2024 16:35:32	24/05/2024 16:34:36	Autorizado para compra	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	060 671 0656 00 01	2.55	82,605	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PISADO; CON AJUSTE MASAL MOLDABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTATICO
138001150900	Hidalgo	5011506	ITU-781078-RN1	INDUSTRIAS TIAK, S. A. DE C. V.	6287375	25/03/2024 16:40:36	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060 869 0152 12 01	357.57	762	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. PRESENTACION: 12 PIEZAS.
138001150900	Hidalgo	5011482	EAS-086619-892	APLICACION Y SOPORTE TEC MEXFURN, S.A. DE CV	6287378	25/03/2024 16:40:32	24/05/2024 16:34:35	Autorizado para compra	BAJO NIVEL DE INVERSION, BAJO NIVEL DE ATENCION	060 040 0857 01 01	200.03	274	AGUIJAS TIPO: HIBERA ANGIOLADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.363.0123 Y 060.162.82.992. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 22 G. PIEZA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control del Abasto  
Oficina de Control del Abasto

# A N E X O III



